

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **107**

Fecha: 15/12/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 <b>2012 00391</b>	Ordinario	MARIA CRISTINA BUELVAS RODRIGUEZ	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Auto Traslado Liquidacion Costas El despacho liquida agencias en derecho	14/12/2020	
20001 31 05 003 <b>2019 00224</b>	Ordinario	YEISON ARMANDO BERNAL VELASQUEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA - CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija fecha para audiencia el día 29 de mayo de 2021, a las 2:30 de la tarde.-	14/12/2020	
20001 31 05 003 <b>2019 00227</b>	Ordinario	MARLETH DEL SOCORRO RAMOS TORRES	CECILIA - MONTAÑO OJEDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija fecha para audiencia el día 16 de febrero de 2021 a las 3:00 de la tarde.-	14/12/2020	
20001 31 05 003 <b>2019 00350</b>	Ordinario	ARMANDO GOMEZ ORTIZ	SERVICIOS DE PARQUEADERO Y GRUAS ARIÑO S.A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion El despacho ordena corregir el yerro cometido y se tiene que la contestación de la demanda admitida es la presentada por el apoderado judicial de PARQUEADEROS Y GRUAS ARIÑO S.A.S. y no de EMDUPAR S.A. ESP.-	14/12/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/12/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
VICTOR GARCIA RUEDA  
SECRETARIO



Valledupar, 14 de diciembre de 2020.

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: MARÍA CRISTINA BUELVAS RODRÍGUEZ

Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A

Rad: 20001 31 05 003 2012 00391 00.

**LIQUIDACION DE COSTAS**

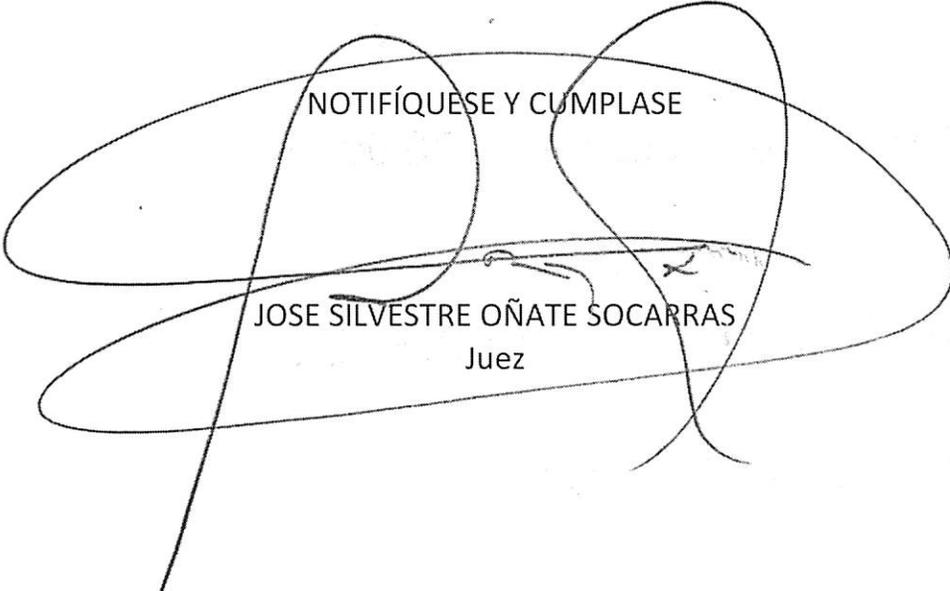
AGENCIAS EN DERECHO PRIMER INSTANCIA	\$21,142.380
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 8,480.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 29,622.380</b>

  
VICTOR GARCIA RUEDA  
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS  
Juez

*República de Colombia*



*Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar*

PROCESO ORDINARIO

Demandante: YEISON BERNAL VELASQUEZ

Demandado: ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO – BOSCONIA CESAR

Rad: 20001-31-05-003-2019-00224-00

Fecha: 14 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que en la fecha y hora prevista para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO dentro del proceso de la referencia, los términos se encontraban suspendido debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país y el mundo, COVID 19, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo esta misma diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar el día 29 de mayo del año 2021, a las 2:30 pm de la tarde. Para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, de manera virtual, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del acuerdo PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del acuerdo ibidem, se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS**  
Juez

JOS/jgc

**JUZGADO TERCERO  
LABORAL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR**

En estado No. 107  
Hoy 15/12/2020 se notificó a  
las partes el auto que antecede

**VICTOR ALFONSO GARCIA**  
Secretaría

República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

PROCESO ORDINARIO

Demandante: MARLETH DEL SOCORRO RAMOS TORRES

Demandado: CECILIA MONTAÑO OJEDA

Rad: 20001-31-05-004-2019-00-227-00

Fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Atendiendo la nota secretarial que antecede, y considerando que dentro del presente asunto la parte demandada no se pronunció respecto a la reforma de demanda presentada por el demandante a pesar de habersele notificado la misma, mediante estado No 14 del 31 de enero de 2020, procede el despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas. Saneamiento y fijación del litigio, de que trata el Art. 77 del CPTSS.

En razón y mérito a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Fijar el día 16 de febrero del año 2021, a las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio, de manera virtual, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del acuerdo PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del acuerdo ibidem, se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS  
Juez

JOS/jgc

JUZGADO TERCERO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No. 107  
Hoy 15/12/2020 se notificó a las  
partes el auto que antecede

VICTOR GARCIA RUEDA  
Secretario



PROCESO ORDINARIO

Demandante: ARMANDO GOMEZ ORTIZ

Demandado: PARQUEADEROS Y GRUAS ARIÑO SAS

Rad: 20-001-31-05-003-2019-00-350-00

Fecha: 14 de diciembre de 2020

Considerando que dentro del presente asunto, se cometió un error involuntario en el auto que admite contestación de demanda y fija fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, notificado en estado el 4 de diciembre de 2020, en razón a que se manifestó que se admitía la contestación de demanda presentada por EMDUPAR S.A. ESP, cuando en realidad la contestación de demanda estudiada fue la presentada por PARQUEADEROS Y GRUAS ARIÑO SAS, de conformidad a lo establecido en el Art. 286 del CGP, procede el despacho a corregir el yerro cometido y se tiene que la contestación de demanda admitida es la presentada por el apoderado judicial de PARQUEADEROS Y GRUAS ARIÑO SAS y no de EMDUPAR S.A. ESP como erróneamente se mencionó.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

**PRIMERO:** corregir el yerro cometido y se tiene que la contestación de demanda admitida es la presentada por el apoderado judicial de PARQUEADEROS Y GRUAS ARIÑO SAS y no de EMDUPAR S.A. ESP, como erróneamente se mencionó, de conformidad a lo establecido en el Art. 286 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez

JOS/jgc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
La anterior providencia se notifica por estado No. 107 el día 15/12/2020
VICTOR GARCIA RUEDA
SECRETARIO